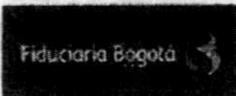



24901

ENVIAR  
A  
BRENDA



 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-042-2020	
OBJETO DEL CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS BARRIOS LA MIRANDA, CIUDADELA NUEVO ARMENIA Y LA LINDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"	
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S. A. S.	
	NIT.	900.379.869-5
	Representante Legal	José Luis Rada Rayo
	C.C.	79.958.305
INTERVENTOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS S. A. S.	
	NIT.	900.426.155-7
	Representante Legal	Oscar Andrés Plazas Roldan
	C. C.	74.082.238
SUPERVISOR DESIGNADO	ISMAEL ANTONIO GONZALEZ CASTRO	
	C.C	77.173.015


Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D. C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENTE TÉCNICO - FINDETER**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "Contratante" por una parte, y de la otra **JOSE LUIS RADA RAYO**, identificado con C.C. No. 79.958.305, en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**, en adelante el "Contratista"; y **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con C.C. No. 74.082.238, en calidad de representante legal de **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**, en adelante el "Interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-042-2020, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO** debidamente aprobada por el "Interventor", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"**

- El día cuatro (4) de noviembre del 2020, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.
- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	18/01/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	18/05/2021	Suspensión No. 1 de la ejecución del Contrato, por el término de quince (15) días, contados a partir del dieciocho (18) de mayo de 2021 hasta el primero (1) de junio de 2021.

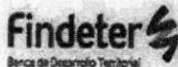
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción															
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01	01/06/2021	Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 a la ejecución del Contrato, por el término de quince (15) días, contados a partir del dos (02) de junio de 2021 hasta dieciséis (16) de junio de 2021.															
ACTA DE REINICIO No.01	17/06/2021	Suscripción Acta de Reinicio del contrato.															
OTROSÍ No.01	25/06/2021	Mediante Otrosí No. 1 las partes acuerdan modificar el "contrato" en los siguientes términos: <i>"...CLÁUSULA PRIMERA: - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha 23 de junio de 2021, documentos que forman parte integrante del contrato..."</i>															
OTROSÍ No. 02	11/08/2021	Mediante Otrosí No. 2 las partes acuerdan modificar el "contrato" en los siguientes términos: <i>"...CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-042-2020 por el término de VEINTE (20) días.          En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-042-2020 será de seis (06) meses veinte (20) días.          PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONSTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE..."</i>															
ACTA DE TERMINACIÓN	06/09/2021	<p>Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. PAF-ATF-042-2020, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido. Una vez verificados el (los) producto(s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>ENTREGABLE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Base y cimbra</td> <td>Se deben corregir dos cimbrias en los pozos 5 y 6 del frente La Miranda.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cemento Christian + arena + pedregal</td> <td>Se deben revisar los análisis de los pozos al centro de Travesía (CCTV, 42700 y 42701 en el frente Nueva Armenia II).</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tubería PVC</td> <td>Atender las observaciones derivadas de la revisión CCTV que corresponden a: Limpieza brasa de celda Pz.231 A de la Línea, retiro de material de escombros dentro del pozo 29 de la Miranda, colocación de cimbra del pozo 401 Nueva Armenia III.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en los diez días (10 días) hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta (Cumplimiento al día jueves 16 de septiembre de 2021).</p>	PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA			No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN	1	Base y cimbra	Se deben corregir dos cimbrias en los pozos 5 y 6 del frente La Miranda.	2	Cemento Christian + arena + pedregal	Se deben revisar los análisis de los pozos al centro de Travesía (CCTV, 42700 y 42701 en el frente Nueva Armenia II).	3	Tubería PVC	Atender las observaciones derivadas de la revisión CCTV que corresponden a: Limpieza brasa de celda Pz.231 A de la Línea, retiro de material de escombros dentro del pozo 29 de la Miranda, colocación de cimbra del pozo 401 Nueva Armenia III.
PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA																	
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN															
1	Base y cimbra	Se deben corregir dos cimbrias en los pozos 5 y 6 del frente La Miranda.															
2	Cemento Christian + arena + pedregal	Se deben revisar los análisis de los pozos al centro de Travesía (CCTV, 42700 y 42701 en el frente Nueva Armenia II).															
3	Tubería PVC	Atender las observaciones derivadas de la revisión CCTV que corresponden a: Limpieza brasa de celda Pz.231 A de la Línea, retiro de material de escombros dentro del pozo 29 de la Miranda, colocación de cimbra del pozo 401 Nueva Armenia III.															
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	17/09/2021	Una vez verificados los productos o servicios objeto del contrato de obra No. PAF-ATF-042-2020, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el seis (06) del mes de septiembre del año 2021, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido, Acta suscrita entre contratista e interventor.															

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	45-45-101090148	No. Póliza	45-40-101062106


**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE  
OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código: CON-FO-044**  
**Versión: 1**  
**Fecha de aprobación:**  
**25-Sep-2020**

No. Anexo	1	No. Anexo	0
Fecha Expedición	18/11/2020	Fecha Expedición	8/11/2020
Fecha Aprobación	23/11/2020	Fecha Aprobación	23/11/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	13	No. Anexo	9
Fecha Expedición	08/11/2021	Fecha Expedición	26/10/2021
Fecha Aprobación	18/11/2021	Fecha Aprobación	18/11/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$539.133.231,90	18/01/2021 hasta 07/03/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$179.711.077,30	18/01/2021 hasta 07/09/2024
Estabilidad de la obra	\$539.133.231,90	17/09/2021 hasta 17/09/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$359.422.154,60	18/01/2021 hasta 07/09/2021

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Garantías.

### III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 04/03/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 04/03/2022. Lo anterior, a partir del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y aprobada por el Interventor. (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$1.797.110.773
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$1.797.110.773
VALOR EJECUTADO	\$1.531.164.527,78
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO	\$265.946.245,22

FECHA DE FACTURA	FACTURA	ACTA No.	TOTAL FACTURA / VALOR BRUTO	FECHA PAGO FACTURA	FUENTE	RETEGARANTÍA
04/03/2021	FE-20	1	\$5.287.736,18	26/03/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$264.386,81
05/04/2021	FE-28	2	\$142.907.713,62	29/04/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$7.145.385,68
04/05/2021	FE-32	3	\$170.893.979,56	27/05/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$8.544.698,98
01/06/2021	FE-38	4	\$88.872.654,54	29/06/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$4.343.632,73
05/08/2021	FE-48	5	\$554.196.397,44	27/08/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$27.709.819,87
13/09/2021	FE-60	6	\$497.301.410,01	29/09/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$24.865.070,50
04/10/2021	FE-64	7	\$73.704.636,44	28/10/2021	Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013	\$3.685.231,82
TOTALES			\$1.531.164.527,79			\$76.558.226,39
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$76.558.226,39

Nota: El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta las relaciones de pagos registrados en Fidubogotá y negocios fiduciarios de Findeter, así como los allegados para la liquidación del contrato, el cual es aceptado y reafirmado por las partes con las modificaciones realizadas al mismo con la suscripción de la presente acta.


**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE  
OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044  
Versión: 1  
Fecha de aprobación:  
25-Sep-2020

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-042-2020 y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- INDEMNIDAD del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR** a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$ 265.946.245,21)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: PAGAR** a favor del "Contratista" la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$76.558.226,39)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |   |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato. y sus modificaciones (Otrosíes).   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.  |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |


Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato". Debe ir firmado por los R/L de obra e interventoría. (GES-FO-034 Relación de Pagos).
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 7	Acta Final de Obra.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" obra.
Anexo No. 9	Programa de Ejecución del "Contrato".
Anexo No. 10	Cantidad de obra ejecutada versus contratada.
Anexo No. 11	Planos récord de la obra construida.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11/03/2022

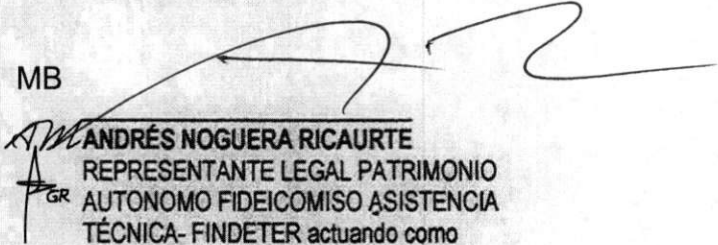
EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



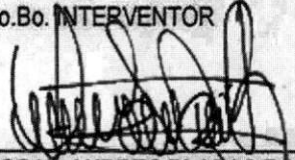
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS RADA RAYO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

MB



\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
 REPRESENTANTE LEGAL PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
 TÉCNICA- FINDETER actuando como  
 Administrado y vocera del PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO FIDUCIARIA BOGOTA S.A

Vo.Bo. INTERVENTOR



\_\_\_\_\_  
**OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RL PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Revisó: Ismael Antonio González Castro - Supervisor Técnico de FINDETER.  
 Wilson Eliéser Torres Martínez - Profesional Jefatura Contratación Derivada. *wetm*  
 Sebastián Arroyave Toro - Abogado Jefatura de Contratación Derivada. *Stk*  
 Aprobó: Iván Alirio Ramírez - Jefe Contratación Derivada. *IR*